

EDICTO. LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA". En cumplimiento del artículo 72 de la Ley 99 de 1993 y del Decreto 1076 de 2015, CONVOCA: A la reanudación de la Audiencia Pública Ambiental, instalada y suspendida el día 04 de septiembre de 2018, a realizarse dentro del trámite de Licencia Ambiental, que se adelanta bajo el Expediente LAM-15194, solicitado por la sociedad HIDROGENERADORA PUJAO S.A.S., identificada con Nit. No. 900.571.799-1 representada legalmente por el Señor DANIEL IVÁN BENÍTEZ MALLARINO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.743.887, para el proyecto de generación de energía eléctrica "HIDROTOTARE", a desarrollarse en los municipios de Alvarado, Anzoátegui y Venadillo, del departamento del Tolima, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Cortolima No. 2202 de 30 de julio de 2018 y la Resolución Cortolima No. 0133 de 14 de enero de 2019, en los siguientes términos: Fecha: Jueves 31 de enero de 2019. Hora: A partir de las 8:30 a.m. Lugar: Kilómetro 1 Barrio el Salado vía a San Bernardo,

### Extractos

**PUBLICACIÓN. AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL TÍTULO.** Se solicita cancelación y reposición a Bancolombia por extravío del CDT 4788603 por un valor de \$13.000.000 titular JESUS ANTONIO ESPINOSA MARROQUÍN con cédula de Ciudadanía No. 14.229.079 de Ibagué. Fecha de expedición 14 de Noviembre de 2018, fecha de vencimiento 14 de Febrero de 2019. Se reciben notificaciones en Bancolombia Sucursal Ibagué 068 en la Cra. 3 No. 14ª-18 Ibagué. AI

falleció el 22 de diciembre de 2018, quien considere tener derecho a reclamar las prestaciones sociales. Acreditar su derecho en la CALLE 59 No. 13-13 Bogotá. Tel. 2120777 ext. 111-119. 317-6405136. **ÚNICO AVISO.**

## LA EMPRESA COMERCIALIZADORA NACIONAL SAS LTDA

Se permite informar que el día 8 de enero de 2019, falleció su trabajadora **Mariluz Carrillo Ramírez**. Que a reclamar sus prestaciones sociales se presentó la siguiente persona, **Ingrid Jhoijanna Guarín Carrillo**. Por consiguiente, se solicita a quienes se consideren con igual o mayor derecho a exigir el pago de las acreencias laborales de la trabajadora fallecida, acercarse a las instalaciones de la empresa ubicadas en la Calle 110 No. 9-25 Piso 4 Bogotá, a fin de reclamar sus derechos. **Segundo Aviso**

asambleas de ambas sociedades, estatutos y la ley mercantil. En caso de asistencia favor contactarse al email [gerencia.americana97@gmail.com](mailto:gerencia.americana97@gmail.com) para agendar organizadamente la adecuada atención de su visita.

### PRIMER AVISO EMPLAZATORIO

El Agente Liquidador de la **Empresa Promotora de Salud ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTOVENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE-MANEXKA EPSI** -En Liquidación (en adelante **MANEXKA EPSI -En Liquidación**), con Nit. 812.002.376-9, informa al público que mediante Resolución Número 000052 del 8 de enero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud resolvió lo siguiente: **1. REVOCAR** las Resoluciones No. 000853 de 2017, No. 002071 de 2017 y No. 004876 de 2017; **2. ORDENAR** las actividades necesarias con el fin de continuar con el proceso de intervención forzosa para liquidar a **MANEXKA EPSI -En Liquidación**; **3. Que el Dr. GILVARDO TIJARO GALINDO** continúe desempeñando las funciones propias de Agente Liquidador con funciones de representación legal sobre la entidad objeto de la medida especial de intervención; así mismo:

#### EMPLAZA

1.- A todas las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra **MANEXKA EPSI - En Liquidación**, con el objeto que presenten sus créditos en la sede de la liquidación ubicada en la carrera 14 No. 9- 47, piso 2 en Sahagún - Córdoba, indicando el motivo y las pruebas siquiera sumarias de sus créditos en que se fundamenten. Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores deberá presentarse el original del título.

Cuando sea necesaria la presentación de un título valor en varios procesos liquidatorios a la vez, el original del título valor se aportará en uno de los procesos liquidatorios y en los demás se aportará copia del mismo con certificación del liquidador del proceso en que se haya aportado el original, sobre la existencia del mismo.

2.- A quienes tengan en su poder a cualquier título activos de **MANEXKA EPSI -En Liquidación**, para que los devuelvan o cancelen de manera inmediata, con la advertencia que ninguna de tales personas tendrá derecho a embargos o acción contra alguno de los haberes de **MANEXKA EPS -En Liquidación**. Se advierte a los secuestrados, auxiliares de la justicia y demás funcionarios que tengan activos de la intervenida para que procedan de manera inmediata a entregarlos al liquidador.

3.- **Término para presentar reclamaciones:** Se advierte a los interesados que, el término para presentar reclamaciones de sus créditos no podrá ser superior a un mes, contados a partir de la fecha de publicación del último aviso emplazatorio, personalmente o por medio de apoderado debidamente acreditado.

4.- Se advierte que una vez vencido el término para la presentación de sus créditos, el liquidador no tendrá facultades para aceptar ninguna otra reclamación y las obligaciones no reclamadas o presentadas en forma extemporánea y que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad del programa, serán calificadas como pasivo cierto no reclamado.

5.- Se avisa a los Registradores de Instrumentos Públicos que deben informar al Agente Liquidador, dentro de los 30 días siguientes de inicio de la liquidación, de la existencia de folios en los que **MANEXKA EPSI - En Liquidación**, aparezca como titular de bienes o del cualquier otro derecho.

6.- Se comunica a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de cobro coactivo, que quedan suspendidos los procesos de ejecución en curso, y que no se podrán admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión, con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida. Así mismo, se comunica a dichas autoridades que deberán dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.

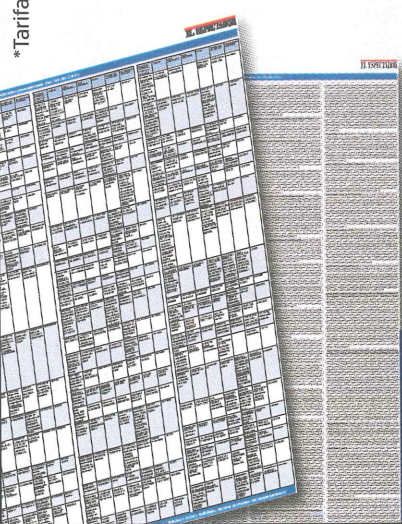
7. Se advierte a todas las autoridades judiciales y administrativas que, para los procesos de ejecución adelantados en contra de **MANEXKA EPSI -En liquidación**, deberá darse aplicación al (Artículos 20 y 70 de la ley 1116 de 2006).

El presente emplazamiento se fija en la sede de **MANEXKA EPSI -En Liquidación**, Ubicada en la Carrera 10 No. 7B - 27 en San Andrés de Sotavento - Córdoba, y en la sede de la liquidación de la entidad ubicada en la carrera 14 No. 9 - 47, piso 2 en el municipio de Sahagún - Córdoba, único lugar en el que se reciben las reclamaciones a partir de las 8:00 A.M del día treinta (30) del mes de enero de dos mil diecinueve (2019). El término para presentar reclamaciones no podrá ser superior a un mes después de la publicación del segundo aviso, el cual se fijará y publicará dentro de los diez (10) días siguientes del presente aviso, en el cual se establecerá fecha de inicio y fecha máxima para presentación de reclamaciones por los interesados.

**GILVARDO TIJARO GALINDO**  
Agente Liquidador  
**ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTOVENTO CÓRDOBA Y SUCRE- MANEXKA EPSI**

# EDICTOS Y AVISOS DE LEY EL ESPECTADOR

\*Tarifa no incluye IVA



**DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL TARIFAS MAS BAJAS DEL MERCADO**

Periódico de amplia circulación nacional, con sección especializada de Avisos Judiciales, Edictos y Avisos de Ley, certificamos la publicación del edicto, con horarios amplios y fácil proceso de ordenación.

**A TAN SOLO**

**\$65.547\***

\*este valor no incluye iva

Ordene ya la publicación de su edicto, balance o aviso legal solo llamando al 2627700.

**EL ESPECTADOR**